ZARAGOZA. VER

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, VER. 2022-2025

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ZARAGOZA
Franqueza Y Honestidad

METAS Y OBJETIVOS

Los servidores públicos adscritos al área de la Dirección de Obras Públicas cuya responsabilidad se encuentre relacionada con la planeación, programación, contratación y ejecución de obras en la Administración Pública Municipal.

MARCO JURÍDICO

El titular de la Dirección de Obras Públicas deberá considerar la siguiente normatividad para el ejercicio de sus funciones:

NORMATIVIDAD FEDERAL

1. Disposiciones Constitucionales
1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Leyes
2.1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2.2. Ley de Coordinación Fiscal.
2.3. Ley Federal de Derechos.
2.4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
2.5. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2.6. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2.7. Ley Federal del Trabajo. 2.8. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
2.9. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2.10. Ley General de Desarrollo Social.
2.11. Ley General de Salud.
2.12. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
2.13. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
2.14. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
2.15. Ley del Impuesto al Valor Agregado.
2.16. Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2.17. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
2.18. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
2.19. Ley del Seguro Social.
2.20. Ley de Servicio de Administración Tributaria.
3. Códigos
3.1. Código Fiscal de la Federación.
3.2. Código Nacional de Procedimientos Penales.
3.3. Código Penal Federal.
4. Reglamentos
4.1. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

H. Ayuntamiento Constitucional ZARAGOZA, VER 2022 2025 OBRAS PÚBLICAS

4.2. Reglamento del Artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal en Materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios.
4.3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
4.4. Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
4.5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
4.6. Reglamento del Seguro Social obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por obra o tiempo determinado.
5. Decretos
5.1. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
6. Lineamientos
6.1. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
6.2. Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
6.3. Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
6.4. Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales.
7. Acuerdos
7.1. Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
7.2. Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales.
7.3. Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
8. Otros
8.1. Plan Nacional de Desarrollo.
8.2. Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federa

NORMATIVIDAD ESTATAL

1. Disposiciones Constitucionales
1.1. Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. Leyes
2.1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2.2. Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2.3. Ley de Catastro del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2.4. Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2.5. Ley que Declara de Interés Público y Obligatorio el cercado de Terrenos libres de Construcciones, ubicados en las zonas urbanas de las poblaciones del Estado. 2.6. Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

H. Ayuntamiento Constitucional ZARAGOZA, VER 2022 2025 OBRAS PÚBLICAS

2.7. Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2.8. Ley Estatal de Protección Ambiental.
2.9. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2.10. Ley del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal.
2.11. Ley de Juntas de Mejoras del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2.12. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2.13. Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2.14. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2.15. Ley de Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública Estatal y Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2.16. Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave. 2.17. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2.18. Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2.19. Ley de Valuación Inmobiliaria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 2.20. Ley para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal.
3. Códigos
3.1. Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
3.2. Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
3.3. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
3.4. Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
3.5. Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
4. Reglamentos
4.1. Reglamento de Construcciones para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
4.2. Reglamento de la Ley Número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
4.3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.
5. Decretos
5.1. Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
6. Lineamientos
6.1. Lineamientos para Catalogar, Clasificar y Conservar los Documentos y la Organización de Archivos.
6.2. Lineamientos para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
6.3. Lineamientos Generales para la publicación de la información establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de

Ayuntamiento Constitucional ZARAGOZA, VER. 2022 2025 OBRAS PÚBLICAS

Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. 7. Acuerdos
7.1. Acuerdo por el que se aprueba la adición a los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz, y se Adiciona el Título Quinto denominado de la Imposición de Sanciones.
8. Reglas
8.1. Reglas de Carácter General para la presentación de la Información Municipal, a través de medios electrónicos, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.
8.2. Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz.
9. Otros
9.1. Plan Veracruzano de Desarrollo.

NORMATIVIDAD MUNICIPAL
1. Leyes
1.1. Ley de Ingresos del Municipio.
1.2. Ley Orgánica del Municipio Libre.
2. Códigos
2.1. Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 2.2. Códigos Hacendarios para el Municipio de Cosoleacaque
3. Manuales
3.1. Manual para la Gestión Pública Municipal
4. Otros
4.1. Plan Municipal de Desarrollo.
4.2. Presupuesto de Egresos Municipal.

ESTRUCTURA ORGANICA

Con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre y la normatividad en la cual se consigna la participación del área de Obras Públicas, se presenta a continuación la estructura orgánica, la cual establece la integración de esta unidad administrativa al interior del Ayuntamiento, contemplando las funciones más importantes bajo su responsabilidad.

OBJETIVOS GENERALES

Dirección de Obras Públicas

- Planear, dirigir y ejecutar el Programa Operativo Anual de Obras y Servicios.
- Colaborar en la constitución y funcionamiento de los Órganos de Participación Ciudadana.
- Coordinar al término de cada obra o acción.
- Elaboración de los finiquitos y la integración de los expedientes técnicos unitarios.

- Contribuir en la rendición de cuentas a través de la emisión y presentación de información programática presupuestal

Área Técnica

- Dictaminar la contratación de estudios y proyectos;
- Coordinar la presupuestación y programación de obras para su inclusión en el Programa Operativo Anual de Obras y Servicios.
- Realizar aclaraciones de convocatorias de licitación.
- Evaluar proposiciones técnicas y la solvencia de contratistas.
- Revisar y autorizar los expedientes técnicos unitarios de obra

Licitación y Contratación

- Atender las solicitudes de contratación de obra pública y servicios relacionados, mediante la ejecución de los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
- Elaborar y publicar las convocatorias correspondientes; y en su caso, realizar y enviar invitaciones a contratistas, o solicitar las cotizaciones respectivas;
- Dar seguimiento a la elaboración de actas en cada procedimiento realizado hasta la formalización del contrato.

Residencia de Obra

- Verificar, previo al inicio de la obra, la existencia de proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción.
- Vigilar, controlar e informar sobre el desarrollo y conclusión de las obras, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución pactados en el contrato; y, cuando se justifique, coordinar la suspensión de los trabajos, así como la terminación anticipada o rescisión de contrato.

Ramo 033

- Elaborar los programas Generales de Inversión (PGI) del ejercicio 2023, así como la actualización, de acuerdo a las prioridades, objetivos y de los fondos disponibles para este Municipio, su presentación ante al Cabildo y al Consejo de Desarrollo Municipal para su aprobación y posteriormente envío ante la dependencia normativa.
- Recibir y revisar la documentación de las empresas constructoras que lleguen a inscribirse en el Padrón de Contratista, mismos que participaran en el proceso de licitación de obras públicas.

- Capacitar y proporcionar información a los comités de contraloría social de las obras a ejecutar en el presente ejercicio 2023 en cumplimiento a los lineamientos del fondo.
- Controlar el avance físico y financiero de la obra pública que se vayan ejecutando conforme a la planeación y ministración de los recursos, y la entrega en tiempo y forma a los beneficiarios. Mismo que se deberá reportar en el formato 03 (Informe Trimestral de avances físicos y financiero) y cumpliendo con el envío al Órgano de Fiscalización y al Congreso del estado.
- Capturar en la plataforma MIDS de la secretaria de Bienestar, la planeación de la totalidad obras y acciones a realizarse en el ejercicio fiscal de acuerdo con el catálogo de obras, para dar cumplimiento.
- Remitir la información a través de los medios electrónicos al ORFIS y al Congreso del Estado, el reporte mensual de obras (Estado de Obra Pública).
- Solventar las observaciones y recomendaciones emitidas por la auditoria técnica a la obra pública, por la contraloría interna y los órganos de fiscalización.

Responsabilidades:

El Titular de la Dirección de Obras Públicas, con base en las disposiciones legales vigentes, debe dar cumplimiento a lo siguiente:

En materia de Obra Pública:

1. Elaborar y proponer al Ayuntamiento, conforme al Plan Municipal de Desarrollo, el Proyecto de Presupuestos y el Programa Operativo Anual de Obras y Servicios.
2. Dirigir y ejecutar los programas destinados a la construcción de obras.
3. Realizar estudios técnicos y proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios, incluyendo la definición de normas, especificaciones y tecnologías aplicables, así como los de factibilidad técnica y económica.
4. Revisar que los proyectos ejecutivos cumplan con las especificaciones técnicas y constructivas que la obra demande.
5. Revisar y analizar las propuestas técnicas y económicas que presenten las empresas contratistas, de acuerdo a los criterios de calidad, economía, eficiencia e imparcialidad, emitiendo el dictamen técnico correspondiente, que servirá de base para la adjudicación del contrato.
6. Verificar que los precios unitarios de los presupuestos contratados, estén debidamente analizados, considerando los costos de materiales, maquinaria y/o equipo, mano de obra vigentes en la región.
7. Integrar los expedientes técnicos unitarios de cada obra contemplada en el programa.
8. Supervisar que las obras cumplan con las normas y especificaciones técnicas establecidas en los proyectos aprobados.
9. Asistir a las visitas de inspección y auditorías que se practiquen a las obras o acciones ejecutadas o en proceso.

10. Autorizar con su firma las estimaciones, avances de obra mensual y aquella documentación que le competa.
11. Considerar, en su caso, las obras complementarias y las acciones necesarias para poner en servicio la obra principal.
12. Gestionar la adquisición del o los terrenos que demande la obra principal y las complementarias o la liberación de derechos de vía necesarios.
13. Considerar las acciones necesarias para preservar y/o restaurar el medio ambiente si la ejecución de la obra lo deteriora.
14. Obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias y derechos de bancos de materiales.
15. Elaborar al término de cada obra o acción, los finiquitos e integrar los expedientes técnicos unitarios conforme a la documentación comprobatoria, según corresponda al origen del recurso.
16. Resolver posibles interferencias y evitar la duplicidad de trabajos o interrupción de servicios públicos, coordinándose con otros entes públicos que realicen obras en las mismas áreas.
17. Elaborar los informes de avances físicos de obras o proyectos y, posteriormente, rendirlos en tiempo y forma al Ayuntamiento.
18. Elaborar los informes de resultado de las evaluaciones de desempeño de los programas de obra.
19. Remitir a la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción, los nombres y adscripción de los servidores públicos que intervengan en los procedimientos para contrataciones públicas, ya sea en la tramitación, atención y resolución para la adjudicación de un contrato, otorgamiento de una concesión, licencia, permiso o autorización y su prorroga.

En materia de Control Interno:

1. Observar y vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones correspondientes a la obra pública municipal.
2. Supervisar la correcta ejecución de las obras por contrato y por administración directa.

En materia de Participación Ciudadana:

1. Fomentar las actividades de contraloría social y participación ciudadana en las etapas de planeación, contratación y ejecución de obra pública.
2. Asistir a las asambleas del Comité de Desarrollo Municipal (CDM) y a las sesiones de Cabildo del Ayuntamiento, cuando sea requerido y ejercer su derecho a voz.
3. Dar a conocer, en la segunda Asamblea Ordinaria del CDM, el monto de los recursos del FISMDF asignados al Municipio durante el ejercicio Fiscal de que se trate, el calendario de ministraciones del mismo y, en su caso, el inventario de solicitudes hechas por la sociedad civil en materia de obra pública.

Ayuntamiento Constitucional ZARAGOZA, VER. 2022 2025 OBRAS PÚBLICAS

4. Mantener informado al CDM y al Ayuntamiento de las finanzas por cada obra y/o acción aprobada.
5. Rendir, en el momento que se considere necesario, informes al CDM sobre el estado que guarda la obra pública ejecutada con recursos del FISMDF.
6. Promover la constitución de un Comité de Contraloría Social (CCS) por cada obra autorizada, salvo que las características técnicas o las dimensiones de la obra exijan la integración de más de uno.
7. Convocar a los ciudadanos beneficiados en Asamblea General para elegir a los integrantes del CCS.
8. Levantar Acta Constitutiva de la Asamblea por la integración del CCS.
9. Facilitar la información de la obra al CCS.
10. Proporcionar capacitación y orientación para llevar a cabo sus actividades de vigilancia durante la ejecución de la obra.
11. Formalizar la Entrega-Recepción de la obra, levantando Acta circunstanciada, verificando que las mismas se encuentren debidamente terminadas y funcionando de acuerdo al presupuesto contratado.
12. En caso de modificaciones a los Proyectos de Obra, notificar los cambios al CCS.

En materia de Rendición de Cuentas:

1. Presentar al Congreso los estados de obra pública mensuales que contengan la información de los expedientes técnicos sobre el inicio, avance o conclusión de obra, según sea el caso, de acuerdo a lo que señalen las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, a través de medios electrónicos.
2. Avalar y registrar el Programa General de Inversión, las Modificaciones Programático Presupuestales, los Reportes Trimestrales de Avances Físico Financieros, el Cierre de Ejercicio y los Estados de Obra Pública Mensuales en el Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER) y de conformidad con las Reglas de Carácter General que emita el ORFIS.
3. Publicar en su página oficial de internet los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS, y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la LCF.
4. Reportar trimestralmente la planeación de los recursos FAIS en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes de concluir el trimestre.
5. Reportar la información sobre el uso de los recursos del FAIS en el SRFT, las metas y avances de los indicadores de la MIR, como lo enmarca en los Lineamientos Generales de Operación FAIS.

En materia de Responsabilidades:

1. Poner a disposición de los particulares en las bases de licitación los formatos que se utilizarán para que formulen un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios,

personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés. Dichos formatos deberán enviarse a la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. Observar lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de las sanciones, actuaciones y contrataciones atinentes

Ayuntamiento Constitucional ZARAGOZA, Ver. 2022 2025 OBRAS Públicas